MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 2231/99

TIGRE, 30 de noviembre de 1999

VISTO:
La Ordenanza Nº 2231/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de noviembre de 1999, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, un sector de la calle Jujuy, que va desde calle Echeverría hasta su finalización, General Pacheco, con una superficie de 4.298,89 m2, conforme croquis de fs. 3.

ARTICULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ley 9533, para la venta del tramo de la calle Jujuy, desafectado por el artículo 1º de la presente y cuya superficie es de 4.298,89 m2, a favor de los señores Alejandro Cornejo, Santiago Sanchez Elía, Jorge Urruti y Mario Raspagliesi, por la suma equivalente en pesos a dólares estadounidenses de veintiún mil quinientos ($ 21.500), conforme a la tasación practicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1º Promúlgase la Ordenanza Nº 2231/99.-

ARTICULO_2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y elabórese proyecto de boleto de compra venta por Asesoría Letrada. Tome conocimiento la Dirección de Catastro.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1718/99

FUNDAMENTOS:
TIGRE, 23 de noviembre de 1998.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales los señores Alejandro Cornejo, Santiago Sanchez Elía, Jorge Urruti y Mario Raspagliesi, solicitan la desafectación del dominio público y posterior venta de un sector de la calle

Jujuy, que va desde calle Echevería hasta su finalización, General Pacheco, con una superficie de 4.298,89 m2, conforme croquis de fs. 3, y, CONSIDERANDO Que la Dirección General de Tránsito informa a fs. 155 que el sector de calle que se pretenden desafectar no altera la trama vial; Que a fs. 30, la Dirección de Catastro se expide favorablemente y la Asesoría Letrada presta su conformidad a lo solicitado por haberse cumplido las prescripciones de la Ley 9533. Que a fs. 158 y 161, obra constancia de la tasación efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con su correspondiente fundamento.-